

AUTORIZA RENOVACIÓN DE
CONTRATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **318**

SANTIAGO, 23 JUN 2016

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.557; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 235 de 2011 de la Fiscalía Nacional Económica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nro. 264, de fecha 23 de abril de 2014, de la Fiscalía Nacional Económica, se aprobó la contratación del servicio de arriendo de un equipo de UPS para la sala de servidores de la institución con la Sociedad IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A., R.U.T. 96.504.550-3.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula DECIMO del contrato antes referido, el mismo regirá por un período de 24 meses, contados desde la fecha en que quedara totalmente tramitada la resolución que lo aprobara.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo segundo de la indicada cláusula DECIMO, dicho contrato podrá renovarse, en las mismas condiciones, por una sola vez por doce meses más si ninguna de las partes se manifiesta en contrario, con a los menos 30 días corridos de anticipación a la fecha en que debería renovarse y por carta dirigida al domicilio consignado por las partes en el contrato. Situación que no se produjo.

4.- Que, adicionalmente a lo señalado en el considerando anterior, la Sociedad IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A. ha manifestado su intencionalidad de continuar con la prestación del servicio en las mismas condiciones establecidas en el contrato respectivo para lo cual hizo entrega de una boleta de garantía correspondiente a la Nro. 0191603, tomada con fecha 14 de abril de 2016, en el Banco BICE, por la suma de \$ 626.035.- (seiscientos veintiséis mil treinta y cinco pesos), a favor de la Fiscalía Nacional Económica, con fecha de vencimiento al 14 de junio de 2017, para garantizar el fiel

y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato por el periodo de la renovación .

5.- Que, por su parte, el Encargado de la Unidad de Informática de la Fiscalía Nacional Económica don Hugo Bustamante Icarte, informa que la empresa Tecnodata ha prestado el servicio de forma satisfactoria, y que el equipo arrendado ubicado al interior de la sala de servidores cumple con los requerimientos técnicos de dicha sala y solicita gestionar la renovación del contrato respectivo.

6.- Que, existiendo disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la renovación, por un periodo de 12 meses, a contar del día 24 de abril de 2016 hasta el 23 de abril de 2017, del contrato suscrito con fecha 16 de abril de 2014, entre la Fiscalía Nacional Económica y la empresa Sociedad IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A., R.U.T. 96.504.550-3, aprobado por Resolución Exenta Nro. 264, de fecha 23 de abril de 2014.

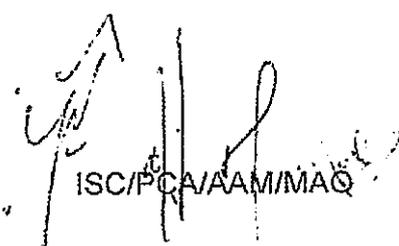
2.- El pago de estos servicios que comprometan futuros ejercicios presupuestarios quedará sujeto a la disponibilidad de los fondos que se consulten en el Presupuesto de la Fiscalía para el año 2017.

3.- Impútese el gasto que irroga esta renovación el subtítulo 22, ítem 09, asignación 006 "Arriendo de Equipos Informáticos, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Fiscal Nacional Económico


REPUBLICA DE CHILE
J.F.E.
DIVISION
ADMINISTRACION
Y GESTION
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
ANA AZAR DIAZ
JEFA DIVISION DE
ADMINISTRACION Y GESTION


ISC/PCA/AAAM/MAO

**MODIFICA RESOLUCIÓN QUE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 311

SANTIAGO, 4 JUL 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en las Leyes Nos. 19.886 y 20.882; en el Decreto Ley 211 de 1973; en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Nro. 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta Nro. 753 de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°318 de fecha 23 de junio de 2016, de esta Fiscalía, se aprobó la renovación del contrato suscrito con fecha 16 de abril de 2014, entre la Fiscalía Nacional Económica y la empresa Sociedad IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A.

2.- Que, la resolución exenta antes indicada contiene referencias erróneas en sus vistos tanto a la Ley de Presupuestos de Estado de este período como a la Resolución Exenta sobre delegación de facultades.

3.- Que, atendido lo expuesto,

RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Exenta N° 211, de 2016, en el sentido de sustituir la parte de los Vistos por el siguiente texto:

“VISTOS:

Lo dispuesto en las Leyes Nos. 19.886 y 20.882; en el Decreto Ley 211 de 1973; en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Nro. 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta Nro. 753 de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica,”

Anótese, comuníquese y archívese.
Por orden del Fiscal Nacional Económico



Ana Azar Díaz
ANA AZAR DÍAZ
JEFA DIVISIÓN DE